

## RESOLUCIÓN No 0353 DE 05 OCT 2022

*“Por medio de la cual se deroga la Resolución N° 0099 del 09 de marzo de 2018 y se modifica la Resolución 110 del 23 de marzo de 2017 “Por medio de la cual se unifican las delegaciones de la Secretaría Distrital de la Mujer ante los Consejos Locales de Gobierno reglamentados por el Decreto Distrital 505 de 2007, Los Consejos Locales de Seguridad de Mujeres creados mediante el Acuerdo Distrital 526 de 2013, y se dictan otras disposiciones”*

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el literal u) del artículo 5° del Decreto Distrital 428 de 2013<sup>1</sup>, el Decreto Distrital 001 del 01 de enero de 2020 y

#### CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 490 de 2012 el Sector Administrativo Mujeres está integrado por la Secretaría Distrital de la Mujer, entidad cabeza de dicho sector.

Que el artículo 5 del precitado Acuerdo Distrital 490 de 2012 señala que la Secretaría Distrital de la Mujer *“es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera. Tiene por objeto liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación intra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos que le corresponda para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres”*.

Que el 23 de marzo de 2017 la Secretaría Distrital de la Mujer expidió la Resolución N° 0110 “Por medio de la cual se unifican las delegaciones de la Secretaría Distrital de la Mujer ante los Consejos Locales de Gobierno reglamentados por el Decreto Distrital 505 de 2007, los Consejos Locales de Seguridad de Mujeres creados mediante el acuerdo distrital 526, y se dictan otras disposiciones”

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo primero del acto administrativo antes mencionado, modificado por la Resolución 0099 del 09 de marzo de 2018, la Secretaría Distrital de la Mujer estableció la delegación del sector mujeres, para asistir a las sesiones que se programen en los Consejos Locales de Gobierno y los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres.

---

<sup>1</sup> Decreto Distrital 428 de 2013 “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”

## RESOLUCIÓN No 0353 DE 05 OCT 2022

*Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se deroga la Resolución N° 0099 del 09 de marzo de 2018 y se modifica la Resolución 110 del 23 de marzo de 2017 “Por medio de la cual se unifican las delegaciones de la Secretaría Distrital de la Mujer ante los Consejos Locales de Gobierno reglamentados por el Decreto Distrital 505 de 2007, Los Consejos Locales de Seguridad de Mujeres creados mediante el Acuerdo Distrital 526 de 2013, y se dictan otras disposiciones”*

Que el Decreto Distrital 199 de 2019<sup>2</sup> “Por medio del cual se reglamentan los Consejos Locales de Gobierno, y se dictan otras disposiciones” definió que los Consejos Locales de Gobierno son la principal instancia de coordinación y articulación del-a Alcalde-sa Local y los Sectores Administrativos de Coordinación del Distrito en la Localidad, para atender las necesidades de la comunidad y cumplir con las competencias propias de los asuntos del territorio local.

Que el Decreto Distrital 199 de 2019 determinó en el artículo 4 que los Consejos Locales de Gobierno están integrados por los siguientes miembros, los cuales tendrán derecho a voz y voto:

- 1) *El Alcalde Local, quien lo presidirá*
- 2) *El Comandante de Policía de la respectiva Localidad*
- 3) *El profesional que ejerza la Secretaría Técnica, designado por el Alcalde Local*
- 4) *Un profesional del Área de Gestión Políciva y un profesional del Área de Gestión para el Desarrollo Local de la Alcaldía Local, designados por el Alcalde Local.*
- 5) *Los representantes distritales o suplentes de los Sectores Administrativos de Coordinación, que conforme a la temática de cada sesión, la cual deberá encontrarse fundamentada en concordancia con las competencias de tales sectores, convoque el Alcalde Local, cuya asistencia será obligatoria* (Subrayado fuera del texto original).

Que el artículo 8 del Decreto Distrital 199 de 2019 señala: “Una vez sea comunicada la Agenda Anual, los Secretarios de Despacho, los Directores y/o los Gerentes de los respectivos organismos y/o entidades distritales, designarán los representantes distritales y sus suplentes de los Sectores Administrativos de Coordinación, mediante comunicación oficial, la cual deberá ser dirigida a la respectiva Alcaldía Local con copia a la Subsecretaría de Gestión Local de la Secretaría Distrital de Gobierno o quien haga sus veces, antes de llevarse a cabo la respectiva sesión. Dichos representantes o suplentes deberán pertenecer a los niveles directivo o asesor del respectivo organismo o entidad distrital (...)”.

Que mediante el Acuerdo Distrital 526 de 2013 se crearon los Consejos Locales de Seguridad de Mujeres “en cada una de las localidades para abordar problemáticas específicas de estos grupos poblacionales”<sup>3</sup>.

<sup>2</sup> El Decreto Distrital 199 de 2019 derogó el Decreto Distrital [340](#) de 2007, los artículos [9](#), [14](#), [15](#) y [16](#) del Decreto Distrital 101 de 2010 y el Decreto Distrital [453](#) de 2010.

<sup>3</sup> Artículo 1 del Acuerdo Distrital 526 de 2013

## RESOLUCIÓN No 0353 DE 05 OCT 2022

*Continuación de la Resolución ““Por medio de la cual se deroga la Resolución N° 0099 del 09 de marzo de 2018 y se modifica la Resolución 110 del 23 de marzo de 2017 “Por medio de la cual se unifican las delegaciones de la Secretaría Distrital de la Mujer ante los Consejos Locales de Gobierno reglamentados por el Decreto Distrital 505 de 2007, Los Consejos Locales de Seguridad de Mujeres creados mediante el Acuerdo Distrital 526 de 2013, y se dictan otras disposiciones”*

Que el Acuerdo Distrital 526 de 2013 determinó en el artículo 3 la conformación de los Consejos Locales de Seguridad de Mujeres, de la siguiente manera:

*“Los Consejos Locales de Seguridad de Mujeres en las 20 localidades de Bogotá estarán conformados por:*

- 1. El Alcalde o Alcaldesa local, quien lo presidirá.*
- 2. El/la delegado de la Secretaría de la Mujer.*
- 3. El/la Comandante de Policía de la localidad.*
- 4. El/la Personero Local.*
- 5. Una delegada de las Organizaciones de Mujeres.*
- 6. El/la Coordinador (a) de Comisarías de Familia de la Localidad.*
- 7. Los/las Gerentes de los Hospitales de la Localidad”* (Subrayado fuera del texto original).

Que el Decreto Distrital 434 de 2021 “Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones” dispuso en su artículo 2° modificar el artículo 9° del Decreto 428 de 2013, respecto a la denominación de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad y señaló sus funciones.

Que el mencionado Decreto 434 de 2021 en su artículo 3° adicionó el artículo 12A al Decreto Distrital 428 de 2013 “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones” en el que se determina la denominación y funciones de la Dirección del Sistema de Cuidado.

Que con ocasión de la modificación de la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer que consagró el Decreto Distrital 434 de 2021, se hace necesario modificar y redistribuir las delegaciones de la Secretaria Distrital de la Mujer en cada uno de los Consejos Locales de Seguridad de Mujeres y la designación de quienes actuaran como representantes del Sector Administrativo Mujeres ante cada uno de los Consejos Locales de Gobierno.

## RESOLUCIÓN No 0353 DE 05 OCT 2022

*Continuación de la Resolución ““Por medio de la cual se deroga la Resolución N° 0099 del 09 de marzo de 2018 y se modifica la Resolución 110 del 23 de marzo de 2017 “Por medio de la cual se unifican las delegaciones de la Secretaría Distrital de la Mujer ante los Consejos Locales de Gobierno reglamentados por el Decreto Distrital 505 de 2007, Los Consejos Locales de Seguridad de Mujeres creados mediante el Acuerdo Distrital 526 de 2013, y se dictan otras disposiciones”*

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Modificar el artículo 1° de la Resolución N°110 del 23 de marzo de 2017, el cual quedará así:

***“ARTICULO 1°.- Designación como representantes distritales del Sector Administrativo Mujeres para asistir a las sesiones que se programen de los Consejos Locales de Gobierno y delegación para asistir a las sesiones que se programen en los Consejos Locales de Seguridad de las Mujeres:***

- a) *La designación como representantes distritales del Sector Administrativo Mujeres para asistir a las sesiones que se programen de los Consejos Locales de Gobierno, se establece de la siguiente manera:*

No.	Localidad	Directiva designada-o como representante del Sector Administrativo Mujeres ante los Consejos Locales de Gobierno
1	Usaquén	Subsecretaria-o del Cuidado y Políticas de Igualdad
2	Chapinero	Director-a de Gestión del Conocimiento
3	Santa Fe	Subsecretaria-o del Cuidado y Políticas de Igualdad
4	San Cristóbal	Director-a del Sistema de Cuidado
5	Usme	Director-a de Enfoque Diferencial
6	Tunjuelito	Director-a de Gestión Administrativa y Financiera
7	Bosa	Subsecretaria-o de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades
8	Kennedy	Director-a del Sistema de Cuidado
9	Fontibón	Director-a de Gestión del Conocimiento
10	Engativá	Subsecretaria-o de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades
11	Suba	Director-a de Derechos y Diseño de Política

## RESOLUCIÓN No 0353 DE 05 OCT 2022

*Continuación de la Resolución ““Por medio de la cual se deroga la Resolución N° 0099 del 09 de marzo de 2018 y se modifica la Resolución 110 del 23 de marzo de 2017 “Por medio de la cual se unifican las delegaciones de la Secretaría Distrital de la Mujer ante los Consejos Locales de Gobierno reglamentados por el Decreto Distrital 505 de 2007, Los Consejos Locales de Seguridad de Mujeres creados mediante el Acuerdo Distrital 526 de 2013, y se dictan otras disposiciones”*

12	Barrios Unidos	Director-a de Enfoque Diferencial
13	Teusaquillo	Director-a de Talento Humano
14	Los Mártires	Director-a de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia
15	Antonio Nariño	Director-a de Contratación
16	Puente Aranda	Director-a de Derechos y Diseño de Política
17	La Candelaria	Subsecretaria-o de Gestión Corporativa
18	Rafael Uribe Uribe	Director-a de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia
19	Ciudad Bolívar	Director-a de Territorialización de Derechos y Participación
20	Sumapaz	Director-a de Territorialización de Derechos y Participación

b) *La delegación del Sector Mujeres, para asistir a las sesiones que se programen en los Consejos Locales de Seguridad de Mujeres, se establece de la siguiente manera:*

No.	Localidad	Delegada-o para asistir a las sesiones que se programen en los Consejos Locales de Seguridad de Mujeres
1	Usaquén	Asesor-a Grado 6 del Despacho
2	Chapinero	Asesor-a Grado 6 del Despacho
3	Santa Fe	Jefe-a de la Oficina Asesora Jurídica
4	San Cristóbal	Director-a de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia
5	Usme	Asesor-a Grado 6 del Despacho
6	Tunjuelito	Director-a de Enfoque Diferencial
7	Bosa	Subsecretaria-o de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades
8	Kennedy	Director-a de Gestión del Conocimiento
9	Fontibón	Directora de Talento Humano
10	Engativá	Director-a del Sistema de Cuidado
11	Suba	Subsecretaria-o del Cuidado y Políticas de Igualdad
12	Barrios Unidos	Jefe-a de la Oficina Asesora de Planeación

## RESOLUCIÓN No 0353 DE 05 OCT 2022

*Continuación de la Resolución ““Por medio de la cual se deroga la Resolución N° 0099 del 09 de marzo de 2018 y se modifica la Resolución 110 del 23 de marzo de 2017 “Por medio de la cual se unifican las delegaciones de la Secretaría Distrital de la Mujer ante los Consejos Locales de Gobierno reglamentados por el Decreto Distrital 505 de 2007, Los Consejos Locales de Seguridad de Mujeres creados mediante el Acuerdo Distrital 526 de 2013, y se dictan otras disposiciones”*

13	Teusaquillo	Director-a de Gestión Administrativa y Financiera
14	Los Mártires	Director-a de Derechos y Diseño de Política
15	Antonio Nariño	Jefe-a de la Oficina Asesora Jurídica
16	Puente Aranda	Director-a de Contratación
17	La Candelaria	Asesor-a Grado 6 del Despacho
18	Rafael Uribe Uribe	Asesor-a Grado 6 del Despacho (Proceso de Comunicación Estratégica)
19	Ciudad Bolívar	Director-a de Territorialización de Derechos y Participación
20	Sumapaz	Director-a de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia

**PARAGRAFO:** A las sesiones de los Consejos Locales de Gobierno asistirá la/el profesional universitaria/o código 219, grado 012, de cada una de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, quienes tienen a su cargo liderar la implementación de la política pública para las mujeres y equidad de género en la localidad que le sea asignada”

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los demás aspectos no modificados en el presente acto administrativo, seguirán siendo regulados por lo dispuesto en la Resolución N° 110 del 23 de marzo de 2017.

**ARTICULO TERCERO.- COMUNICACIÓN:** Remitir copia del presente acto administrativo a cada una de las directivas y asesoras designadas como representantes distritales del Sector Administrativo Mujeres para asistir a las sesiones que se programen de los Consejos Locales de Gobierno y delegadas para asistir a las sesiones que se programen en los Consejos Locales de Seguridad de las Mujeres.

**ARTICULO CUARTO.- COMUNICACIÓN:** Remitir a través de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación copia del presente acto administrativo a cada una de las/os profesionales universitaria/o código 219, grado 012, de cada una de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, quienes tienen a su cargo liderar la implementación de la política pública para las mujeres y equidad de género en la localidad que le sea asignada.

## RESOLUCIÓN No 0353 DE 05 OCT 2022

*Continuación de la Resolución ““Por medio de la cual se deroga la Resolución N° 0099 del 09 de marzo de 2018 y se modifica la Resolución 110 del 23 de marzo de 2017 “Por medio de la cual se unifican las delegaciones de la Secretaría Distrital de la Mujer ante los Consejos Locales de Gobierno reglamentados por el Decreto Distrital 505 de 2007, Los Consejos Locales de Seguridad de Mujeres creados mediante el Acuerdo Distrital 526 de 2013, y se dictan otras disposiciones”*

**ARTICULO QUINTO. - COMUNICACIÓN A LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LOCALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS LOCALES:** Remitir a través de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades, copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría de Asuntos Locales de la Secretaria de Gobierno y a los Alcaldes y Alcaldesas Locales.

**ARTICULO SEXTO.- PUBLICACIÓN:** Publicar el presente acto administrativo en la página web de esta Secretaria, en el link “Transparencia y Acceso a la información Pública” en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° del Decreto Nacional N° 103 de 2015

**ARTICULO SEPTIMO.- VIGENCIA Y DEROGATORIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, modifica el artículo 1° de la Resolución 110 del 23 de marzo de 2017 y deroga la Resolución N° 0099 del 09 de marzo de 2018

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá. D.C., a los **05 OCT 2022**



**Diana Rodríguez Franco**  
Secretaria Distrital de la Mujer

Revisó: Lisa Cristina Gómez Camargo- Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades para las Mujeres   
Alexandra Quintero- Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia   
Marcela Enciso- Directora de Territorialización de Derechos y Participación  
Luz Ángela Ramírez Salgado - Asesora del Despacho 